



RESOLUCIÓN NÚMERO 485
DE
(12 de septiembre de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538 quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución 387 del 27 de julio de 2022, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538, a partir del 1° de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución 450 del 24 de agosto de 2022, se aceptó renuncia del señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 25 de agosto de 2022.

Que, el día 29 de agosto de 2022 fue consignado a la cuenta bancaria del señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538 un mayor valor devengado correspondiente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 338.972) MCTE, debido a que se liquidaron treinta (30) días de salario correspondiente al mes de Agosto de 2022, teniéndose que liquidar únicamente veinticuatro (24) días de salario, por aceptación de renuncia a partir del 25 de agosto de 2022.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, descontará el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 338.972) MCTE. Pagado en la nómina del mes de agosto de 2022 correspondiente a seis (6) días, debido a que el señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, presento renuncia el día 24 de agosto de 2022 cuando ya se tenía la nómina liquidada y en proceso de pago; motivo por el cual se procederá a descontar del valor de la liquidación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la Resolución 075 de 2019: "(...) Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación: (...) a) Haber percibido sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales y económicas liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el reintegro de los dineros liquidados de manera anticipada al señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional. Por tanto, esta entidad procederá a descontar de la presente liquidación el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 338.972) M/CTE, correspondiente al mayor valor pagado sin justificación al señor JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ y lo reintegrará a la partida presupuestal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 99.986.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ
CEDULA:	6.103.538
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	1/08/2022
FECHA DE RETIRO:	24/08/2022
VALOR SALARIO BÁSICO:	1.842.861
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	24
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	0
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	24
DIAS DE VACACIONES	1
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	24
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 24 DE AGOSTO DE 2022	147.172
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 24 DE AGOSTO DE 2022	-
VACACIONES PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 24 DE AGOSTO DE 2022	61.429
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 24 DE AGOSTO DE 2022	76.786
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 24 DE AGOSTO DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 24 DE AGOSTO DE 2022	153.571
TOTAL DEVENGADO:	438.958
DEDUCCIONES	
MAYOR SALARIO PAGADO NÓMINA AGOSTO 2022: (SE LIQUIDARON Y PAGARON TREINTA (30) DÍAS EN EL MES DE AGOSTO 2022, TENIENDOSE QUE PAGAR VEINTICUATRO (24) DÍAS).	338.972
TOTAL DEDUCCIONES:	338.972
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.500
ICBF	4.200
TOTAL CONTRIBUCIONES	9.700
NETO A PAGAR	99.986

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 99.986.00) M/CTE, a JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **622**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Se aclara que en la liquidación final de prestaciones económicas definitivas reconocidas al señor **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538, se realizó descuento por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 338.972) MCTE**, por concepto de mayor valor pagado de salario en liquidación de nómina de agosto 2022. Dicho valor descontado deberá ser reintegrado al presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ**.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gomez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Luclbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Esteban Cañon Orjuela - Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------